

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/CHIS/M3/SIG/18, en la Modalidad No. 3 Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ; Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ; LA SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARÍA MANDIOLA TOTERICAGUENA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Chiapas.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintinueve millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas,

conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por María Mandiola Totoricaguena, Titular de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas, en su carácter de Instancia Local Responsable y Receptora, la Entidad Federativa, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/CHIS/M3/SIG/18.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto: AVGM/CHIS/M3/SIG/18. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/087/2021, de fecha 24 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314941.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Chiapas, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría General de Gobierno, Victoria Cecilia Flores Pérez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 7, 11, 21, 28, fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 12, 13 y 14, fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 7, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del gobierno del Estado de Chiapas.
- II.5. La Secretaría de Igualdad de Género, María Mandiola Totricaguena, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 28, fracción IV y 32, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 13, fracción I y XXIX y 14, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Piso 14, Colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29049, Estado de Chiapas.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/CHIS/M3/SIG/18, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
3	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas que viven violencia.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/CHIS/M3/SIG/18, aprobado por el COMITÉ en Primera Sesión Ordinaria permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/023/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Chiapas
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	072 100 01144548359 4
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	01144548359
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	Nacional
NÚMERO DE SUCURSAL:	3123.-Tuxtla Granda
PLAZA:	08001.-Tuxtla Gutiérrez
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	05 de marzo de 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Javier Baltazar Alejo Isidro Jiménez Gómez Cecilio de Jesús Díaz Rincón

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), .

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN".** Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

**POR "GOBERNACIÓN"**

NOMBRE	Susana Vanessa Otero González
CARGO	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia

Feminicida.

DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz 852, Piso 5º, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO 52098800 extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO sotero@segob.gob.mx.

#### POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE Narcisa de Jesús Velasco Ruiz

CARGO Jefa del Departamento de Gestión de Programas Federales de la Secretaría de Igualdad de Género.

DIRECCIÓN: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Nivel 1B, del edificio Anexo, Torre Chiapas, Colonia Paso Limón, Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TELÉFONO 9616914020 extensión 8043

CORREO ELÉCTRONICO nvelasco@seigen.chiapas.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Igualdad de Género del Estado de Chiapas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les

confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 1 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma**

**Fabiola Alanís Sámano.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas.- Rúbrica.-** La Secretaria General de Gobierno, **Victoria Cecilia Flores Pérez.- Rúbrica.-** El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez.- Rúbrica.-** La Secretaria de Igualdad de Género y Titular de la Instancia Local Responsable y Receptora del Proyecto, **María Mandiola Totoricaguena.- Rúbrica.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las **declaratorias** de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Chiapas

**a) Nombre del proyecto**

AVGM/CHIS/M3/SIG/18

**b) Modalidad de acceso al subsidio**

No.	Modalidad
3	Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia.

**c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio**

28 de enero de 2021

**d) Instancia Local Responsable**

Secretaría de Igualdad de Género

**e) Instancia Local Receptora**

Secretaría de Igualdad de Género

**f) Monto aprobado:**

\$588,000.00 (Quinientos Ochenta y Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

**g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.**

\$588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), 50%.

**h) Fecha de inicio del proyecto**

01 de junio de 2021

**i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021**

31 de diciembre de 2021

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

## II Medida de Prevención.

**Medida 8.** Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar que replique la prevención de la violencia contra las mujeres.

**MEDIDA MZA 2.** Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Revisar los modelos de redes comunitarias ya implementados para la prevención y atención de la violencia de género existentes.

Capacitación sobre sensibilización y contextualización al personal de la Secretaría sobre las situaciones reales de violencia por género que se vive en las comunidades donde se trabajará. Participación ciudadana, género y violencia desde una mirada inter y multicultural.

Detección de formas de participación de líderes y personas que prestan servicios de atención en las comunidades como agentes de cambio.

Realizar acercamientos y formar vínculos.

Desarrollo de modelos de redes comunitarias de mano de las y los agentes de cambio de las comunidades para la prevención y atención de la violencia de género

Desarrollo de estrategias y proyectos para la sensibilización, capacitación, detección y atención apegados a la realidad de la comunidad sobre los temas de violencia familiar, de género y en nombre de la tradición donde participe toda la comunidad.

## II. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar e implementar un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas que viven violencia, a través de la contratación de personal eventual especializado para realizar acciones de incidencia en la prevención y atención de la violencia, así como acompañamiento a redes de mujeres y niñas indígenas y afroamericanas a fin de generar alianzas estratégicas entre ellas, gobierno y sociedad civil, para fomentar redes comunitarias monitoras de la violencia feminicida.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1.-Generar estrategias para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en espacios comunitarios indígenas (Municipios y localidades).	Selección de profesionistas para implementar el proyecto. Realizar planeación estratégica y metodológica del trabajo de campo. Proporcionar asesorías, acompañamiento, y seguimiento a mujeres en situación de violencia.	-Número de profesionistas seleccionadas para la implementación del proyecto/Total de profesionistas contratadas. -Número de planeación estratégica y metodológicas del trabajo de campo/total de planeación estratégica realizadas. -Número de atenciones realizadas a mujeres indígenas/ Total de atenciones a mujeres indígenas programadas.	-Contrato de prestación de servicios. -Plan de trabajo. -Expedientes en atención jurídica, psicológica y trabajo social. -Casos reportados a BAESVIM/BANAVIM.
2.- Coordinar con el funcionariado de las instituciones municipales y OSC's, y autoridades tradicionales la atención de la violencia contra las mujeres y seguimiento de las redes comunitarias.	Vinculación institucional y firma de Convenios con instituciones y municipios. Realizar coordinación municipal para la instalación y capacitación de las redes Comunitarias en los municipios que recorrerá la caravana comunitaria.	-Número de convenios realizados/total de convenios realizados. -Número de Redes comunitarias instaladas y capacitadas desde una perspectiva de género y violencias/Total de redes comunitarias instaladas.	-Convenios firmados -Listas de asistencia. -Informe de actividades. -Material utilizado. -Memora Fotográfica.
3. Realizar acciones de sensibilización y capacitación a distintos actores sociales de los municipios y personal de las instituciones públicas que atienden la violencia	Impartir pláticas sobre violencia de género a redes comunitarias, funcionarios públicos y autoridades municipales. Implementar campaña en radios locales de	-Número de pláticas impartidas sobre violencia de género / Total de pláticas programadas para sensibilizar a los actores sociales.	-Relatorías de los proceso de prevención. -Materiales diseñados para la difusión. -Memorias fotográficas. -Lista de asistencia.

de género, mujeres y hombres y otros actores estratégicos de la localidad para el fortalecimiento de las redes comunitarias	prevención de la violencia contra las mujeres y difundir materiales informativos. Realizar foros municipales con autoridades, sociedad civil y ciudadanía para la prevención de la violencia	-Número de campañas implementadas y difusión de materiales para prevenir las violencias contra las mujeres y niñas indígenas/ Total de eventos programados. -Número de foros realizados con las autoridades, sociedad civil, y ciudadanía para la prevención de las violencias/Números de foros programados.	-Video testimonial.
---	---	---	---------------------

#### IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

**Justificación.** Las variadas formas de violencia contra las mujeres son producto de la desigualdad histórica entre ellas y los hombres, pero a su vez, a través de estas se sostiene, organiza y reitera las desigualdades de género y, especialmente, la dominación masculina. Este ejercicio de violencia, dicen autores, tiene un objetivo comunicativo: volver evidente el orden desigual que lo produce, a la vez que lo afianza; al volcarse en contra de quien tiene la posición más "débil o inferior", es útil, en lo individual para satisfacer alguna necesidad del agresor, y en lo social para poner al día el lugar asignado por la sociedad tanto al agresor como a quien agrede.

La desigualdad de género supone dismantelar estereotipos de género con base en los cuales se han construido roles de género en los que se confina a la mujer a permanecer en el ámbito privado y a cargo de las tareas del hogar. Mientras que al hombre le corresponde el rol de proveedor y el deber de desenvolverse en la vida pública. Esta distribución inequitativa de las cargas de trabajo ha tenido consecuencias graves que limitan el desarrollo de los planes de vida, en especial de las mujeres. Visibilizar esta problemática y enfrentarla supone reconocer los problemas de la doble jornada que tienen que cumplir las mujeres trabajadoras que, además, deben hacerse cargo de sus hogares, o de los techos de cristal que impiden su desarrollo profesional. Estos ejemplos dan cuenta de la necesidad de políticas públicas que permitan el desarrollo de una vida más igualitaria, tanto en el contexto público y laboral, como en el ámbito del hogar.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 66.1% de las mujeres de 15 años y más reportó haber sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación. Del número de mujeres víctimas de algún tipo de violencia, 41.3% informó haber sufrido violencia sexual y 34% dijo haber sufrido violencia física. Para el caso del Estado de Chiapas, el número de mujeres que informaron haber sido víctimas de violencia fue de 52.4%.

Los espacios en los que se reportó el mayor grado de incidencia fueron las casas de las mujeres, las escuelas, las instalaciones de trabajo y la calle. En 78.6% de los casos, las mujeres víctimas de violencia no solicitaron ningún apoyo o no presentaron alguna denuncia. Las principales razones por las que no buscaron ayuda fue porque minimizaron lo ocurrido (28.8%), porque tuvieron miedo a las consecuencias (19.8%) o porque les dio vergüenza lo ocurrido (17.3%).

La violencia contra las mujeres es un problema que atraviesa todos los estratos y espacios sociales, niveles educativos, etapas del ciclo de vida, así como los ámbitos en donde se desempeñan de manera cotidiana. Estas violencias son ejercidas por diversos sujetos, incluidas personas con quienes mantienen una relación estrecha como la pareja u otros familiares, compañeros escolares o laborales, o bien de varones que son figuras de autoridad en escuelas, empresas, instituciones del sector público y desconocidos.

**Planteamiento del problema.** Para Scott (1996), el género "es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, siendo una forma primaria de relaciones significantes de poder". De tal manera, que los papeles sexuales se manifiestan como diferencias socioculturales, donde las mujeres son excluidas del poder, esto se refleja en desigualdades sociales, económicas y políticas. Ante ello Stoller propone que "lo que determina la identidad y el comportamiento de género no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a cierto género"(Lamas, 1996: 97).

Por tal motivo, las mujeres son instauradas en los esquemas de dominación masculina, donde por sus características sexuales son inferiorizadas simbólicamente y culturalmente. En este sentido, la violencia de género se reproduce con acciones que agreden la integridad física y emocional de niñas y mujeres en el ámbito público y privado. De tal manera que varios organismos internacionales como las Naciones Unidas han manifestado y definen a la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada» Se manifiesta en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, tanto en escenarios públicos como privados, y se traducen «en la criminalización y judicialización de las mujeres por ejercer su derecho a decidir, el feminicidio, la trata de personas y los crímenes por odio y homofobia, entre otras» (Red TDT,

2015). Esta violencia, más que acciones individuales o al azar, está arraigada en estructuras sociales y trasciende geografía, edad, estatus socioeconómico y nivel educativo (ONU, 1993).

En el caso de Chiapas, diversas organizaciones informaron a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su visita al país (2017) que mujeres indígenas de entre 12 y 18 años son "enganchadas" en el estado por redes con fines de explotación sexual y laboral, llevándolas a otros estados o fuera del país. También entre la población indígena los padres entregan a las hijas para trabajo doméstico, a cambio de recursos, siendo estas mujeres muchas veces explotadas y violadas por los patrones. En otros casos, son dadas a cambio de dinero por sus padres a los militares acuartelados en la zona, para su servicio doméstico y sexual, y devueltas a sus padres cuando son trasferidos. En ocasiones los padres las instan a trabajar en bares o lugares de diversión, poniéndolas en vulnerabilidad, siendo obligadas a prostituirse posteriormente (ProDesc, 2017).

Así también, se han registrado trata de personas dentro de las mismas comunidades indígenas, ya que las mujeres a corta edad han sido "vendidas" por sus padres por dinero en efectivo, materias primas, ganado, alcohol etcétera.

El reconocimiento de estas obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres se ha traducido en cambios en la legislación y las políticas públicas. Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), definió en la Meta Nacional número I.- mujeres, reducir las brechas de desigualdad en todos los ámbitos, evitar la discriminación que producen y reproducen los roles y estereotipos de género, así como las medidas especiales orientadas a erradicar la violencia de género, y las acciones estratégicas para cumplir la Ley General de Acceso. El artículo 41, fracción VI de la Ley General de Acceso, establece la responsabilidad de la federación de asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación. En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en ejercicio de sus atribuciones, determinó la necesidad de contar con los elementos necesarios que le permitan conocer las distintas aristas del problema, profundizando en los motivos, características y efectos de los diferentes tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y niñas indígenas, para establecer una línea base respecto de la cual puedan fijarse objetivos y políticas públicas, así como mecanismos para evaluar los progresos realizados. Por ello en el 18 de noviembre del 2016 se declaró la alerta de violencia de género a 7 municipios y Acciones específicas en 17 municipios indígenas.

**Metodología de trabajo.** Para avanzar en el cumplimiento de las acciones específicas en los municipios indígenas tomaremos como punto de partida el proceso de incentivar la participación activa de la comunidad en la solución conjunta de la problemática de la violencia contra las mujeres. Bajo esta premisa se empleará una metodológica dialéctica como la forma coherente de entender e interpretar el mundo dentro de una perspectiva dialéctica, entendida esta como un sistema de pensamiento que incorporé sus contribuciones científicas a los procesos históricos de transformación; como una forma de conocer, interpretar y transformar la realidad objetiva". (Núñez. 2002. Pág.2).

Esta metodología facilita la coherencia para articular los objetivos a lograr, los métodos o procedimientos utilizados para ello y las técnicas o instrumentos aplicados en relación con el marco teórico que da origen a los objetivos buscados". (IDEM. 2002. Pág.6).

Para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en las comunidades indígenas, se implementará una metodología que orienten las acción transformadoras para cambiar la vida de las mujeres a estados de bienestar, asimismo que los municipios mismos se responsabilicen de brindar la atención, pongan en marcha procesos educativos tendientes a sensibilizar a la población sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto a los derechos humanos y la organización comunitaria que sea el soporte y base social para promover comunidades libre de violencia.

En este sentido, la implementación y funcionamiento de caravana comunitaria implementará una metodología participativa mediante etapas, con el fin de evaluar los mecanismos y realizar ajustes pertinentes en base a los resultados obtenidos y sobre todo derivado del contexto.

1. La intervención comunitaria se hará bajo un enfoque integral a través de frentes de actuación multifactoriales y multidisciplinarios, y por medio de la conformación de una constelación de programas y proyectos concatenados entre sí, que reflejen un conjunto de acciones y operaciones secuenciales y continuas, que den cuenta de una relación de complementariedad e interdependencia de las acciones, como resultado del conocimiento multidimensional y multicausal de la realidad, es decir la comprensión como un todo, como unidad social, es decir se planeará una estrategia interinstitucional estatal y municipal de intervención conjunta.
2. La caravana comunitarias un fin prioritario será la atenciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social en los municipios y comunidades indígenas durante toda una semana de trabajo (durante el tiempo de ejecución del proyecto) y será la caravana quien realizarán las acciones de primer contacto con las mujeres, y se hará en coordinación con las autoridades locales y estatales. La atención psicológica, jurídica y de trabajo social estará instalado en escuelas, casa de salud, centro de salud, iglesias, casas ejidales entre otras, la intervención tendrá actividades lúdicas como la presentación de documentales, pláticas y talleres a fin de generar un acercamiento directo con las mujeres indígenas.
3. Impartirá 48 pláticas sobre tipos y modalidades de violencia a funcionariado municipal y personal que atiendan esta problemática como los agentes municipales, jueces de paz y conciliación tradicional.
4. Realizar pláticas con madres de familia de escuelas primarias y secundarias para detección a mujeres en situación de violencia y establecer contacto con ellas a través de visitas domiciliarias,

identificar tipos de violencia, dar orientación y atención y canalizar a otras instancias

5. Realizarán eventos de difusión del derecho a una vida libre de violencia con la población general, con grupos de mujeres artesanas, grupos de cooperativas productivas y otros actores estratégicos comunitarios, a fin de identificar liderazgos comunitarios con respaldo y reconocimiento de la localidad, y con estas personas líderes y funcionariado público, sociedad civil será con quienes se conforme las redes comunitarias para la prevención de la violencia contra las mujeres e impulse la cohesión social en la comunidad y entre las instituciones estatales y municipales se establecerán alianzas para informar, sensibilizar y actuar en casos de violencia contra las mujeres, así como la integración de mesas de trabajo, pláticas, talleres, foros y campañas.
6. Se instalarán 16 mesas Interinstitucional de seguimiento a casos identificados de violencia contra las mujeres indígenas y se hará especial invitación de los jueces de paz y conciliación y agentes municipales, así como de funcionarios públicos.
7. La caravana comunitarias canalizarán y darán seguimiento puntual a casos identificados para conocer el impacto del servicio otorgado a las mujeres en situación de violencia, por ello tendrá un papel preponderante para establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias gubernamentales de orden estatal, municipal, con Asociaciones Civiles y ciudadanía para atender la problemática y sumar esfuerzos humanos y financieros que harán más accesibles la solución de los diferentes casos atendidos en beneficio de las mujeres pero sobre todo, generar conciencia y compromiso social para formar redes comunitarias de monitoreo, seguimientos, observancia y denuncia de casos de violencia contra las mujeres.
8. Formación y capacitación específica a las redes comunitarias, acciones en conjunto con la red para la prevención de la violencia contra las mujeres, abuso sexual infantil a niñas, brechas de la desigualdad, justicia social para las mujeres.
9. Realizar una campaña de difusión de los derechos de las mujeres y mensajes de prevención de la violencia, así como entrega de materiales informativos.
10. Realizar 16 foros en cada municipio seleccionado del proyecto y generar pronunciamientos públicos con autoridades tradicionales, funcionarios públicos, autoridades estatales, redes comunitarias y grupos de mujeres, sociedad civil, redes comunitarias sobre 0 violencia contra las mujeres indígenas.

De acuerdo a modelo de caravanas comunitarias las profesionales realizarán un trabajo directo con 1,858 mujeres y un beneficio indirecto 4,600.

El proyecto tiene un costo total de \$1,176,000.00 (Un millón ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se procede a presentar a la CONAVIM la solicitud de Subsidio por la cantidad de \$588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración que el organismo optó por la Modalidad 3, por lo que, el Gobierno del Estado, asumirá una aportación similar al subsidio federal de conformidad con lo establecido en el Octavo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2021.

Por ello, a través de este apartado se informa que la distribución del recurso con la coparticipación Federal Estatal, el cual se erogará de la siguiente manera:

Concepto de Gasto	Monto Total (\$)	Subsidio Federal (\$)	Aportación Estatal (\$)
Contratación de un total de 6 profesionistas contratadas como prestadoras de servicios profesionales por honorarios.	588,000.00	588,000.00	0.00
Adquisición de materiales impresos para implementar la campaña de prevención.	60,000.00	0.00	60,000.00
Adquisición de material y útiles de oficina.	15,000.00	0.00	15,000.00
Gastos de recorrido: combustible	45,000.00	0.00	45,000.00
Adquisición de un vehículo para el traslado de las profesionistas.	250,000.00	0.00	261,900.00
Pago de Viáticos al personal.	70,000.00	0.00	70,000.00
Pago de Hospedaje al personal.	15,000.00	0.00	15,000.00
Pago de casetas.	3,000.00	0.00	3,000.00
Gastos de bonificación médica.	37,200.00	0.00	37,200.00
Adquisición de bienes informáticos,	38,800.00	0.00	38,800.00

computadora portátil, Tablet, impresora, toner.			
Servicio de Coffe Break para realizar Foros, reuniones de trabajo y facilitación de talleres comunitarios.	50,000.00	0.00	50,000.00
Adquisición de material de protección por la contingencia sanitaria SARS-COV19.	4,000.00	0.00	4,000.00
	1,176,000.00	588,000.00	588,000.00

#### V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	0 a 6 años
Nombre de los territorios	Aldama, San Juan Chamula, Zinacantán, Larrainzar, Santiago el Pinar, Teopisca, Amatenango del Valle, Huixtán, Tenejapa, Pantelhó, Chenalhó, Mitontic, Chalchihuitán, San Juan Cancuc, Chanal, y Oxchuc.		7 a 11 años 12 a 17 años 18 a 30 años 30 a 59 años 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	Población de mujeres Población de hombres Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	Niñas y adolescentes Adultas mayores Indígenas Migrantes y/o refugiadas Afromexicanas Desplazadas internas Con discapacidad LBTI+ Madres jefas de familia Usuaris de drogas En situación de calle Víctimas de violencia Familiares de víctimas Privadas de la libertad Otras (Especifique)		

#### VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Secretaría de Salud, DIF, Instancias municipales de las Mujeres, Comisión de género, seguridad pública, organizaciones de la sociedad civil, sector salud municipal, municipios, fiscalía regional, CDM, PAIMEF.	A través de un equipo de trabajo de especialistas (Abogadas, psicólogas y de trabajo social) fortalecerán acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los municipios indígenas con AVGM, y mediante el liderazgo de la Secretaría de Igualdad de Género y desde el mandato que todas las instituciones están obligadas a participar en el diseño de modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como asegurar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres se implementará una estrategia articulada con las instituciones y la caravana comunitaria de atención de las mujeres indígenas que permita dar atención integral a las mujeres, identificar rutas de atención de manera inmediata, acompañar a mujeres en situación de violencia de manera responsable y comprometida siguiendo los protocolos de atención y sobre todo de inicio hasta el final.  Así como identificar acciones a implementar de manera coordinada e interinstitucional a mujeres indígenas y que los usos y costumbres no sean

limitativos, de esta manera se realizará sensibilización y capacitación a actores claves municipales que permitan identificar y reconocer las brechas de la desigualdad entre mujeres y hombres y promover la articulación de redes comunitarias comprometidas con la vigilancia y observancia de las mujeres a una vida libre de violencia como un derecho humano.

## VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Que el equipo de profesionales sufra agresiones por algunos actores de los municipios indígenas.	Se solicitará al municipal protección por parte de los policías y se mantendrá comunicación constante con la líder del proyecto.
Poco interés en el proyecto por parte de las y los presidentes municipales.	Cabildeo político con el Secretario General de Gobierno y Gobernador del Estado.
Por usos y costumbres impidan que se instale la caravana comunitaria.	Se pedirá previa reunión con los agentes municipales para presentar el proyecto y generar agendas de trabajo
Agresores realicen actos violentos y pongan en peligro a las especialistas demandando justicia tradicional.	Implementar un protocolo de seguridad para las profesionales
Contingencia por el COVID-19.	Establecer un protocolo sanitario para poder ejercer los servicios protegiendo a las profesionistas y a las usuarias.

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
Selección de prestadoras de servicios							
Capacitación por parte de CONAVIM							
Planeación estratégica y metodológica del trabajo de campo							
Vinculación institucional y firma de Convenios con instituciones y municipios.							
Realizar coordinación municipal para la instalación y capacitación de las redes Comunitarias en los municipios que recorrerá la caravana comunitaria							
Proporcionar asesorías, acompañamiento y seguimiento a mujeres en situación de violencia.							
Realizar Foros comunitarios para el pronunciamiento de 0 tolerancia a las violencias contra las mujeres.							
Implementar campaña en radios locales de prevención de la violencia contra las mujeres y difundir materiales informativos.							
Impartir pláticas sobre violencia de género a redes comunitarias, funcionarios públicos y autoridades municipales.							

**PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN



	Gastos de Bonificación Médica, con la aportación Estatal por la cantidad de <b>\$37,200.00.</b>								<b>\$00.00</b>
Realizar Foros comunitarios para el pronunciamiento de 0 tolerancia a las violencia contra las mujeres.	Servicio de Coffe Break para realizar Foros, reuniones de trabajo y facilitación de talleres comunitarios, con la aportación								<b>\$00.00</b>
	Estatal por la cantidad de <b>\$50,000.00.</b>								
Implementar campaña en radios locales de prevención de la violencia contra las mujeres y difundir materiales informativos.	Adquisición de materiales impresos para implementar la campaña de prevención, con la aportación Estatal por la cantidad de <b>\$60,000.00.</b>								<b>\$00.00</b>
Impartir pláticas sobre violencia de género a redes comunitarias, funcionariado público y autoridades municipales.	Adquisición de material y útiles de oficina, con la aportación Estatal por la cantidad de <b>\$15,000.00.</b>								<b>\$00.00</b>
	Adquisición de material de protección por la contingencia sanitaria SARS-COV19, con la aportación Estatal por la cantidad de <b>\$4,000.00.</b>								<b>\$00.00</b>
<b>(Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)</b>									<b>\$588,000.00</b>

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/CHIS/M3/SIG/18, en la Ciudad de México, el 1 de junio de 2021.